

dos María Engracia Hiches Valverde, Francisco Gracielo del Rosario Mateo, Francisco Antonio Castillo de Aza, José Cayetano Betancourt Feliciano, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 428, que nombra al General de Brigada Salvador Augusto Montás Guerrero, E. N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional; los Coroneles Pilotos Ismael Emilio Román Carbuccia, F. A. D., y Francisco Aristides Ramírez Gómez, F. A. D., Jefe y Subjefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, respectivamente.

(G. O. No. 8827 del 25 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 428.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El General de Brigada Salvador Augusto Montás Guerrero, E. N., queda nombrado Jefe de Estado Ma-

yor del Ejército Nacional, en sustitución del General de Brigada Renato Hungría Morell, E. N.

Art. 2.— El Coronel Piloto Ismael Emilio Román Carbuccia, F. A. D., queda nombrado Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del General de Brigada Miguel Atila Luna Pérez, F. A. D.

Art. 3.— El Coronel Piloto Francisco Arístides Ramírez Gómez, F. A. D., queda nombrado Subjefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Coronel Piloto Ismael Emilio Román Carbuccia, F. A. D.

Art. 4.— El Coronel Piloto Ismael Emilio Román Carbuccia, F. A. D., ostentará, transitoriamente, el grado de General de Brigada Piloto de la Fuerza Aérea Dominicana, en su calidad de Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana.

Art. 5.— El presente Decreto será efectivo a partir del día 1.º de febrero de 1964.

Art. 6.— Envíese a la Seecretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "Listín Diario" y "El Caribe", de Santo Domingo, el 25 de Enero de 1964.